



Asamblea General

Sexagésimo segundo período de sesiones
Documentos Oficiales

Distr. general
9 de enero de 2008
Español
Original: inglés

Tercera Comisión

Acta resumida de la 30^a sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 30 de octubre de 2007, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Ashiki (Vicepresidente) (Japón)

Sumario

Tema 70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos
(*continuación*)

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (*continuación*)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)
- e) Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.



En ausencia del Sr. Wolfe (Jamaica), el Sr. Ashiki (Japón), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Tema 70 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos (continuación) (A/62/36, A/62/369 y A/62/464

- b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales (continuación)** (A/62/183, A/62/207, A/62/212, A/62/214, A/62/218, A/62/222, A/62/225, A/62/227, A/62/254, A/62/255, A/62/265, A/62/280, A/62/286 a 289, A/62/293, A/62/298, A/62/304 y A/62/317; A/C.3/62/3)
- c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (continuación) (A/62/213, A/62/223, A/62/263, A/62/264, A/62/275, A/62/313, A/62/318, A/62/354 y A/62/498; A/C.3/62/4)**
- e) Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (continuación) (A/62/230)**

1. **La Sra. Nassau** (Australia), hablando también en nombre del Canadá y de Nueva Zelanda, dice que estos tres países consideran que la protección y promoción de los derechos humanos es una prioridad fundamental de las Naciones Unidas, demasiado importante para ser objeto sólo de gestos simbólicos. Únicamente con esfuerzos concretos y el constante apoyo a la reforma se puede demostrar un compromiso real. Los tres países siguen firmemente comprometidos a aumentar la eficiencia y eficacia del sistema de órganos internacionales establecidos por tratados que, si funciona constructivamente con los Estados y son considerados creíbles e independientes, puede tener un efecto directo en la protección de los derechos humanos.

2. Encomian las prácticas innovadoras que aplican los órganos establecidos por tratados, como el uso de salas paralelas para eliminar el atraso en la consideración de informes y distribución de listas de temas a los Estados partes, lo más pronto posible en el proceso de presentación de informes. Australia, el Canadá y Nueva Zelanda están presentando sus informes a estos órganos de conformidad con las directrices armonizadas para dicha presentación, que

debe reducir la duplicación de información y proporcionar un marco uniforme en el que pueda trabajar cada uno de ellos. El trabajo sobre las directrices está en curso y quizás se requieran otras mejoras.

3. Es importante que los órganos establecidos por tratados orienten en forma consecuente a los Estados y manejen en forma integrada las cuestiones que implican múltiples formas de discriminación, reforzando de ese modo la naturaleza indivisible e interrelacionada de las normas sobre derechos humanos. También es importante no perder de vista la cuestión más general de la reforma del sistema de órganos establecidos por tratados en su conjunto, incluido el concepto de un órgano único.

4. Para que el sistema de órganos establecidos por tratados tenga un efecto sostenido y sistemático en la promoción de los derechos humanos, esos órganos deben complementar la labor de otros mecanismos internacionales que se ocupan de esos derechos. El examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos brinda una excelente oportunidad para la interacción entre diferentes mecanismos relacionados con esos derechos. En lugar de la duplicación desea ver una relación complementaria que refuerce la credibilidad del examen periódico universal y la autoridad del sistema de órganos establecidos por tratados. El fortalecimiento de ese sistema también requiere una mayor participación, con una amplia red de agentes, en particular entre esos órganos y los procedimientos especiales sobre derechos humanos.

5. **La Sra. Kurosaki** (Japón) dice que la promoción de los derechos humanos, la democracia y el estado de derecho son un aspecto importante de la diplomacia del Japón. Con su enfoque de diálogo y cooperación, el Japón ayudó a incluir una perspectiva de derechos humanos en los proyectos de desarrollo del aumento de la capacidad para la promoción del estado de derecho, incluida la capacitación de jueces, la asistencia en materia electoral y los proyectos sobre los medios de comunicación. También aportó 10 millones de dólares al Fondo de las Naciones Unidas para la Democracia (FNUD).

6. La oradora desea señalar a la atención la cuestión de la discriminación contra personas afectadas por la lepra y contra sus familias. La Organización Mundial de la Salud está a la cabeza de las actividades internacionales para erradicar la lepra, y con una

terapia que emplea múltiples medicinas la enfermedad ahora es curable. Aunque el número de nuevos pacientes está disminuyendo vertiginosamente, en muchas partes del mundo todavía existen prejuicios y discriminación contra esas personas y sus familias. A menudo los pacientes son marginados de la sociedad y alejados de sus familias. Hasta 1996 la política del Gobierno fue colocar en cuarentena a los pacientes de lepra, obligándolos a internarse en sanatorios, teniendo en cuenta la naturaleza infecciosa de la enfermedad. Empero, ahora está trabajando para eliminar los prejuicios y la discriminación contra los pacientes de lepra y para promover la rehabilitación de los que fueron obligados a ingresar en sanatorios. La Subcomisión sobre la Promoción y Protección de los Derechos Humanos aprobó un proyecto de decisión sobre los derechos humanos de las personas afectadas por lepra, que fue recomendado al Consejo de Derechos Humanos para su adopción.

7. El Japón suscribió la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y está tratando de ratificarla lo antes posible, tomando en consideración los puntos de vista de la sociedad civil.

8. **El Sr. Liu Zhenmin** (China) dice que los mecanismos del Consejo de Derechos Humanos están a punto de empezar a funcionar y es necesario considerar las expectativas del Consejo y los principios básicos de su funcionamiento.

9. El Consejo de Derechos Humanos debe corregir las deficiencias de la anterior Comisión de Derechos Humanos. La Comisión, aunque contribuyó a su manera a la causa de los derechos humanos, las prácticas de politización, de dualidad de criterios y de “señalar y deshonrar” ha dañado irreparablemente su reputación. Por lo tanto, el Consejo debe evitar esas viejas prácticas.

10. El Consejo de Derechos Humanos debe comprometerse a dialogar y cooperar. La mejor forma de lograr una promoción conjunta de los derechos humanos es el respeto mutuo y la búsqueda de un terreno común, manteniendo al mismo tiempo las diversas tradiciones culturales y aprendiendo recíprocamente unos de otros. El examen periódico universal debe convertirse en un mecanismo eficaz de cooperación, basado en principios operativos de universalidad e igualdad de trato de todos los países, con objetividad y transparencia, sin selectividad,

confrontación o politización y con un enfoque constructivo.

11. Ambas categorías de derechos humanos merecen igual atención. Se ha puesto todo el énfasis en los derechos civiles y políticos, descuidando los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo. Contra el telón de fondo de la globalización económica, para lograr la plena realización de todos los derechos humanos es necesario que se cumplan urgentemente aquellos derechos y se implementen los Objetivos de Desarrollo del Milenio, especialmente en los países menos adelantados.

12. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUR) desempeña un papel importante en la promoción y protección de los derechos humanos, y debe ser apoyada y orientada por la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y el Consejo de Derechos Humanos. Su delegación espera que la Oficina observe estrictamente el principio de objetividad y neutralidad y tenga en cuenta las preocupaciones de los países en desarrollo. Debe prestar creciente atención al problema del racismo y a los derechos económicos, sociales y culturales y al derecho al desarrollo. Su delegación también espera que la Oficina aumente su transparencia y, en la contratación de personal, de trato preferencial a los países en desarrollo a fin de corregir el desequilibrio existente en la composición de su personal. Por su parte, su Gobierno continuará apoyando a la OACNUR en labor e intensificando su cooperación con esa Oficina.

13. **El Sr. Abdelaziz** (Egipto) dice que su país, como miembro del Consejo de Derechos Humanos desde 2007, espera contribuir a la renovación del compromiso de la comunidad internacional con respecto a la promoción y protección de los derechos humanos, especialmente considerando la selectividad, politización y dualidad de criterios que por mucho tiempo obstaculizaron la labor de la Comisión de Derechos Humanos. La unificación de las normas para abordar las cuestiones de derechos humanos proporcionará un punto de partida para asegurar la integración entre los mecanismos de derechos humanos existentes.

14. Mientras los pueblos del mundo luchan por la democratización, la reforma política y más respeto de los derechos humanos, algunos agentes intentan cada vez más imponer sus puntos de vista estrechos sobre la

forma de aplicar esos conceptos. En lugar de promover relaciones de colaboración, complementariedad y aumento de la capacidad, esa imposición pone en peligro la solidaridad de la acción internacional y conduce al conflicto. Se deben consolidar los esfuerzos internacionales a fin de abordar una serie de cuestiones. Una de estas es la tentativa de algunos agentes de imponer como universales sus normas, arraigadas en sus valores, culturas y sistemas de justicia, siempre promoviendo sus propios intereses políticos. Igualmente, no se deben seguir promoviendo los derechos políticos y civiles a expensas de los derechos económicos, culturales y sociales. Se debe adoptar un enfoque objetivo, basado en la igualdad y la complementariedad entre las normas internacionales sobre derechos humanos y el derecho humanitario internacional.

15. No se debe seguir utilizando al Consejo de Seguridad como instrumento para politizar cuestiones de derechos humanos, y no deben continuar los intentos de suplantar los mandatos de la Tercera Comisión y del Consejo de Derechos Humanos mediante interpretaciones excesivamente amplias del mandato del Alto Comisionado para los Derechos Humanos. La designación de observadores de los derechos humanos en las oficinas de los programas de las Naciones Unidas para el desarrollo, limitada a los países en desarrollo, es contraria al principio de igualdad de los países en desarrollo y los países desarrollados en esta esfera.

16. Las afirmaciones de que la comunidad internacional tiene la responsabilidad de proteger a los pueblos de sus propios Gobiernos contradice una premisa básica del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, de que incumbe a los Gobiernos la protección de los derechos humanos. Los intentos de reforzar la supuesta seguridad humana y las reformas del sector de la seguridad tienen por objeto injerirse en los asuntos internos y debilitar la soberanía y la integridad territorial de los Estados. La atención internacional debe concentrarse en apoyar a los Gobiernos para promover y proteger los derechos humanos con un enfoque basado principalmente en proporcionar apoyo consultivo, técnico y financiero a solicitud de los Gobiernos. En la composición del personal, en particular de la OACNUR, se debe observar una distribución geográfica equitativa.

17. Se debe reafirmar la convicción internacional de que el derecho al desarrollo es fundamental y está

intrínsecamente vinculado a otros derechos. Esto requiere coordinación entre los órganos, organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, así como también con el Banco Mundial y otras instituciones internacionales conexas. Esa coordinación es esencial para reducir la brecha entre el Norte y el Sur y mitigar los aspectos negativos de la globalización y la inmigración. Los programas de asistencia para el desarrollo no deben estar sujetos a condiciones que agobian a los países en desarrollo ni imponerles conceptos controvertidos. Se deben combatir todas las formas de extremismo, discriminación, racismo y difamación religiosa, y la campaña internacional contra el terrorismo debe incluir el respeto de los derechos humanos.

18. Su Gobierno está esforzándose por promover y proteger los derechos humanos, promulgando enmiendas constitucionales y legislativas y asegurando en la práctica a todos los ciudadanos el estímulo y respeto continuos de esos derechos. El mayor desafío que enfrenta la comunidad internacional es combatir los sentimientos de injusticia y opresión que son resultado de la prevalencia de los intereses políticos en las deliberaciones sobre derechos humanos. Se deben redoblar los esfuerzos para abordar los problemas políticos y económicos crónicos y ayudar a los países en desarrollo a realizar las aspiraciones legítimas de sus pueblos al desarrollo y la prosperidad.

19. **El Sr. Hossain** (Bangladesh) dice que la promoción y protección de los derechos humanos son la base de la libertad, la justicia y la paz en el mundo, y que son fundamentales para todas las iniciativas de las Naciones Unidas.

20. La cuestión de los derechos humanos debe encararse con un criterio integral. Con ese fin, Bangladesh se compromete a garantizar todos los derechos humanos —civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo— a todos sus ciudadanos. Su Constitución incorpora los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Como miembro actual del Consejo de Derechos Humanos, Bangladesh continúa estableciendo un diálogo constructivo con la comunidad internacional. Sin embargo, se opone firmemente a la politización de las cuestiones de derechos humanos. En el cumplimiento de sus importantes responsabilidades, los relatores especiales y titulares de otros mandatos deben mantener la neutralidad y la objetividad. Como miembro de la Comisión de Consolidación de la Paz,

Bangladesh adhiere a los principios de la paz sostenible. También está representado en el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y en la Convención sobre los Derechos del Niño.

21. Bangladesh reconoce que las instituciones nacionales de derechos humanos son un elemento clave de los sistemas nacionales sólidos y eficaces de protección de esos derechos, y por consiguiente se complace en anunciar que pronto se constituirá en el país la Comisión Nacional de Derechos Humanos. La lucha contra la corrupción y el fortalecimiento del estado de derecho están estrechamente unidos a la protección de los derechos humanos. Entre las medidas adoptadas a este respecto están la renovación de la Comisión contra la Corrupción, la revisión de la Ley sobre la policía y los progresos realizados en la separación de la judicatura de la rama ejecutiva. Bangladesh es parte en todos los instrumentos internacionales importantes sobre derechos humanos y promulgó leyes apropiadas para garantizar los derechos de las mujeres y los niños.

22. Bangladesh es una sociedad abierta en que la libertad de palabra y expresión está institucionalizada. Sin embargo, con frecuencia sus esfuerzos por realizar los objetivos en la esfera de los derechos humanos se ven amenazados por la pobreza extrema, que constituye una burda violación de esos derechos. La comunidad internacional enfrenta muchos y variados desafíos en la esfera del desarrollo, y en definitiva la responsabilidad de garantizar el respeto de los derechos humanos corresponde a los Gobiernos nacionales. No obstante, esos esfuerzos deben ser complementados por una asociación eficaz con la comunidad internacional.

23. Monseñor Auza (Observador de la Santa Sede) dice que su delegación ha tomado nota con interés de dos cuestiones sustantivas planteadas en el contexto de las actividades de la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias: la situación particular de los refugiados, de las personas que buscan asilo y de las internamente desplazadas, y las cuestiones relativas a las leyes sobre la blasfemia y sobre la educación y la igualdad.

24. Su delegación comparte la preocupación de la Relatora Especial por la situación de vulnerabilidad de los refugiados, de las personas que buscan asilo y de las internamente desplazadas, así como también de las mujeres y las minorías religiosas. El derecho internacional sobre los refugiados acuerda claramente a

los refugiados derechos específicos en el país de asilo, en ejercicio de su libertad de religión o creencias.

25. Las leyes sobre la blasfemia existentes en algunos países o regiones causaron gran sufrimiento, ya sea por los castigos infligidos o por las consecuencias indirectas de la destrucción de lugares de culto y de la justicia sumaria. Con respecto a lugares donde esas leyes aún siguen en vigor, su delegación exhorta a las autoridades públicas a que salvaguarden a los acusados de blasfemia y garanticen el pleno respeto de sus derechos humanos. Las minorías religiosas tienen derecho a gozar de libertad religiosa, a la igualdad ante la ley y a los mismos derechos civiles que los miembros de la religión mayoritaria.

26. Su delegación tiene conocimiento de las iniciativas destinadas a fomentar el debate sobre el delicado equilibrio entre la libertad de palabra y expresión y el respeto de la religión y los símbolos religiosos, pero, mientras continúa la búsqueda y el diálogo honestos, todos deben actuar con responsabilidad y respeto. Para promover la paz y el entendimiento entre los pueblos, se deben respetar las religiones y sus símbolos, y no se debe someter a los creyentes a provocaciones que denigran sus convicciones religiosas. Más aún, nunca se pueden justificar la intolerancia y la violencia como respuesta a las ofensas. Esto es incompatible con el auténtico espíritu religioso y el respeto de la dignidad humana.

27. A su delegación le sigue preocupando que para muchos, en diferentes partes del mundo, la libertad de religión no existe. Las conversiones forzadas, las ejecuciones, la profanación de lugares de culto, la expulsión de minorías religiosas de sus comunidades y otras formas de persecución religiosa mencionadas en el informe de la Relatora Especial son violaciones del derecho a la libertad de religión tal como está consagrada en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otros instrumentos internacionales.

28. El progreso logrado en el diálogo entre las religiones del mundo es un acontecimiento positivo. Se ha convertido en una oportunidad para una mutua exhortación a profundizar la fe, a lograr la coexistencia pacífica y al mutuo enriquecimiento, especialmente cuando el diálogo se practica como testimonio de la propia fe y con respeto de las convicciones religiosas de otros. La Santa Sede espera que el interés de la sociedad civil en la cuestión y de las instituciones

multilaterales y nacionales contribuya a que, en todas partes, todos respeten más la libertad de religión.

29. **El Sr. Leghari** (Pakistán) dice que, al aproximarse el sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, cabe recordar que sus objetivos centrales son la humanidad, la igualdad y la equidad. Sin embargo, esa aspiración no se pudo concretar, ya que casi un tercio de los pueblos del mundo viven en una pobreza abyecta y la libertad para vivir con dignidad no se puede convertir en realidad a menos que se los libere de sus grilletes.

30. A pesar de los progresos alentadores producidos en los últimos seis decenios en la promoción del respeto universal de los derechos humanos, persisten importantes desafíos. Lamentablemente, en las Naciones Unidas frecuentemente se ha utilizado la promoción de los derechos humanos como un instrumento de presión política y de injerencia en los asuntos internos de los Estados Miembros. Muchos temen que incluso se los pueda utilizar como justificación de la intervención militar.

31. En ese contexto, su delegación desea hacer algunas sugerencias relativas tanto a los aspectos sustantivos como estructurales de los derechos humanos. Se debe prestar igual atención a los derechos económicos y sociales que a los derechos civiles y políticos. El enfoque de la promoción de los derechos humanos en los países en desarrollo debe centrarse en la cooperación, la asistencia técnica y la educación sobre los derechos humanos, para aumentar la capacidad y no la presión política y la injerencia en sus asuntos internos.

32. Se debe abordar en forma franca la creciente amenaza de la xenofobia, la islamofobia y la intolerancia conexa, antes de que esas tendencias resulten incontrolables. Se debe respetar la diversidad cultural y que cada país cumpla las normas de la Declaración dentro de su propio contexto socioeconómico y cultural. También se debe evitar la dualidad de criterios al abordar situaciones de derechos humanos. La consideración de casos específicos de países debe centrarse principalmente en situaciones de conflicto armado o de ocupación extranjera y negación del derecho de los pueblos a la libre determinación.

33. En muchos casos la pobreza, la privación y la exclusión social llevan al extremismo. Por lo tanto, el alivio de la pobreza debe ser el tema central de los mecanismos de derechos humanos. La promoción, con

los mecanismos de las Naciones Unidas, de los valores de cierta sociedades simplemente porque son económicamente más avanzadas, es contraproducente. Muchos defensores de los derechos humanos no ven las contradicciones en sus propias posiciones, por ejemplo oponiéndose a la pena de muerte pero defendiendo el derecho al aborto, o reclamando por los derechos de las mujeres y los niños mientras promueven normas sociales y morales que destruyen la familia.

34. La creación del Consejo de Derechos Humanos, en marzo de 2006, fue un paso significativo en los esfuerzos por reformar el mecanismo de las Naciones Unidas sobre derechos humanos. El Consejo concluyó su primera tarea, de construcción institucional, y su delegación espera que cree un mecanismo que se libere del amargo legado de selectividad, politización y dualidad de criterios y avance hacia un plano superior de diálogo, cooperación, educación y sensibilización.

35. **La Sra. Jarbussynova** (Kazajstán) dice que, desde que ingresó en las Naciones Unidas, en 1992, su país logró importantes conquistas. La economía es estable y está en desarrollo, y se han establecido las instituciones de la sociedad civil, que participan activamente en la vida política y social. La libertad de palabra está garantizada, la censura está prohibida y existen medios de comunicación independientes, en su mayoría de propiedad privada. Los miembros de varios grupos étnicos y religiones diferentes viven en armonía.

36. En 2007 el Parlamento de Kazajstán aprobó enmiendas a la Constitución que fortalecen las facultades legislativas, desarrollan la autonomía de los gobiernos locales, transfieren la sanción de arresto de la oficina del fiscal a los tribunales y reduce significativamente el alcance de la pena de muerte. Asimismo, por primera vez en su historia, el Gobierno celebró elecciones para la Majilis (Asamblea), la cámara baja del Parlamento, mediante un sistema de representación proporcional.

37. Su Gobierno es parte en una serie de instrumentos de derechos humanos, incluidos la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre los Derechos del Niño y sus dos protocolos facultativos. Kazajstán está a

punto de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención contra la tortura, y ha presentado informes periódicos con arreglo a este último instrumento.

38. Recientemente su Gobierno publicó un informe completo sobre la legislación nacional y la práctica de aplicación de la ley con respecto al cumplimiento de las normas internacionales de derechos humanos. Las recomendaciones de ese informe se incorporarán a un plan nacional de acción sobre derechos humanos que se formulará de conformidad con la Declaración y Programa de Acción de Viena.

39. Kazajstán se está postulando para la presidencia de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en 2009. La presidencia puede servir de catalizador para la reforma y ulterior liberalización, democratización y modernización del país.

40. **La Sra. Banzon-Abalos** (Filipinas) dice que, cuando su país inició las consultas para formular un segundo plan nacional de acción sobre derechos humanos, uno de sus objetivos fue plantar las semillas de la gobernanza basada en los derechos humanos. Los procesos de paz entre el Gobierno y otros grupos políticos no estatales, como el Partido Comunista de las Filipinas-Frente Democrático Nacional y el Frente Islámico Moro de Liberación, incluyen mecanismos para la vigilancia conjunta de violaciones de los derechos en ambos lados, exemplificando la convicción de que la protección de los derechos humanos es una responsabilidad colectiva que trasciende las diferencias políticas e ideológicas.

41. Los derechos humanos constituyen también una de las bases de los programas de desarrollo de su Gobierno. El Presidente Arroyo, poniendo de relieve el estrecho vínculo entre la pobreza y los derechos humanos, ordenó la asignación de más de 10.000 millones de pesos, o 200 millones de dólares, para la erradicación de la pobreza. A mitad de camino de la meta del año 2015 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, las Filipinas ya han realizado progresos significativos. Se informaron reducciones de la proporción de personas que viven en la pobreza extrema, en las tasas de mortalidad infantil y en los casos de infección por VIH. Asimismo, se ha informado de un aumento del número de niñas inscriptas en la enseñanza primaria.

42. Su Gobierno ha adoptado dos importantes medidas para reafirmar su adhesión a los derechos humanos. Filipinas suscribió la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, que complementará la Carta Magna nacional del país para esas personas. También firmó el segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Mediante otra ley se suprimió la pena de muerte de los códigos del país. Por último, la Constitución de las Filipinas ordena la protección de la vida de las personas por nacer.

43. En la región, Filipinas está trabajando con otros países del Asia sudoriental para crear un mecanismo de derechos humanos que, según se espera, será destacado en la propuesta Carta de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ANASO).

44. Su país es uno de los pocos que invitaron al Sr. Philip Alston, Relator Especial sobre las ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias a que realizara una visita. Su visita, en febrero de 2007, realzó los debates nacionales sobre la protección de los derechos humanos, tanto en la política como en la práctica. Las mejoras en la estrategia del Gobierno comprenden las ramas ejecutiva, legislativa y judicial y aseguran un enfoque amplio de las cuestiones de derechos humanos. La estrategia se basa en cinco directivas, que se refieren al robustecimiento de la investigación, el aumento de los procesamientos y condenas, el fortalecimiento de la protección de los testigos, una clara comprensión del concepto de la responsabilidad del mando en las fuerzas armadas y el aumento de la cooperación con la comisión nacional de derechos humanos, un órgano constitucional independiente. Las fuerzas armadas también crearon una oficina de derechos humanos para investigar y procesar casos que podrían involucrar a personal militar.

45. Su Gobierno adoptó un criterio amplio con respecto a la protección de los derechos de los trabajadores migrantes y a la promoción de su desarrollo, lo que incluye una perspectiva sensible al género. Presentó su resolución bienal sobre la violencia contra las trabajadoras migrantes y reiteró el llamamiento a los Estados y a todas las partes interesadas para que adopten un enfoque sensible al género basado en los derechos humanos en todas las esferas de la gobernanza y el trabajo que comprendan a los migrantes.

46. Filipinas atribuye gran importancia al trabajo del Consejo de Derechos Humanos y, como miembro fundador, estará entre los primeros en experimentar el examen periódico universal. Acoge con beneplácito la oportunidad y expresa la esperanza de que el examen sea constructivo y cooperativo. Finalmente, su Gobierno hace un llamamiento para que se refuercen los mandatos del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes y del Relator Especial sobre las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños, puesto que ambas cuestiones se relacionan con la creciente experiencia de globalización del país .

47. **El Sr. Menon** (Singapur) dice que, desde su comienzo, la Tercera Comisión se concibió como un foro para que los países identificaran objetivos comunes y trabajaran juntos para alcanzar esos objetivos. Su delegación expresa su preocupación porque la Comisión se convirtió en un foro en el que algunos países, bajo la justificación de los derechos humanos, utilizan a la Asamblea General para imponer a otros países sus opiniones y sistemas de justicia, denigrando a cualquier país que esté en desacuerdo con esos puntos de vista. Es decepcionante que la Unión Europea haya decidido presentar un proyecto de resolución sobre la pena de muerte, como lo hizo en 1999. Los patrocinadores del proyecto de resolución tienen derecho a expresar sus opiniones sobre la pena de muerte, y su Gobierno comprende y respeta la posición de los países que se oponen a esa pena como cuestión de principio. Sin embargo, aparentemente esos países son incapaces de acordar la misma cortesía a los que eligieron mantener la pena de muerte.

48. Su delegación recuerda a la Comisión que la pena capital no está prohibida en el derecho internacional ni es una violación de las normas sobre derechos humanos. La Declaración Universal de Derechos Humanos, citada por los proponentes del proyecto de resolución, no prohíbe la pena de muerte. En el momento de aprobarse la Declaración, en 1948, la pena de muerte figuraba en los códigos de una serie de países de la Unión Europea, y esto se mantuvo hasta hace 15 años. Eso significa que esos países suscribieron la Declaración Universal con el claro entendimiento de que la pena de muerte no era una cuestión de derechos humanos. Aunque los países de la Unión Europea decidieron abolir la pena de muerte, no tienen derecho a exigir que todos los demás hagan lo mismo, particularmente cuando el reciente debate

sobre esa pena celebrado en Polonia demostró que la cuestión todavía es objeto de debate en algunas sociedades europeas, y el hecho de que incluso el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos permite imponer la pena capital para los crímenes más graves refuta cualquier pretensión de que hay un consenso internacional en el sentido de que dicha pena viola los derechos humanos.

49. Su Gobierno se opone al proyecto de resolución. Para muchos países, incluido el suyo, la aplicación de la pena de muerte es una cuestión de justicia penal, no de derechos humanos. Es un componente importante del sistema de justicia de Singapur, y se impone solamente para los crímenes más graves y sirve de disuasivo. Existen salvaguardias legales para impedir cualquier error judicial. Su delegación cree que todos los ciudadanos de Singapur tienen derecho a vivir en un medio seguro, libre de la amenaza criminal contra sus vidas y la seguridad personal. Todos los países tienen el derecho soberano a elegir su sistema de justicia penal.

50. Algunos países de la Unión Europea sugirieron una suspensión de las ejecuciones, como transacción, pero es evidente que el objetivo final de la suspensión es la abolición. En todo caso, el objetivo del proyecto de resolución es imponer las opiniones y valores de los patrocinadores a quienes sostienen un punto de vista diferente. La decisión de presentar ese proyecto de resolución es una señal clara de que sus principales proponentes no están interesados en una transacción.

51. En ausencia de un consenso internacional sobre la pena de muerte, los países de uno y otro lado del argumento no tienen derecho a imponer sus opiniones. El respeto de los derechos humanos debe incluir el de la diversidad, pero la tolerancia de la diversidad no debe estar limitada por las posiciones en que uno está de acuerdo. Singapur respeta la decisión de otros países de abolir la pena de muerte o de imponer una suspensión, y no trata de imponer sus opiniones a otros. Su delegación sólo pide el mismo respeto.

52. **El Sr. Riofrío** (Ecuador) dice que la creación del Consejo de Derechos Humanos presenta el desafío de proporcionar a ese órgano la legitimidad e imparcialidad que le dio credibilidad y respetabilidad. Su Gobierno celebra la aprobación por el Consejo de Derechos Humanos, por consenso, del documento sobre institucionalización (resolución 5/1), en que se establecen las directrices para el examen periódico

universal, y expresa la esperanza de que la Asamblea General apruebe el documento lo antes posible a fin de facilitar su implementación.

53. Su Gobierno se honra en ser miembro del Consejo de Derechos Humanos y participó activamente en la redacción y aprobación de la Declaración sobre los derechos de los pueblos indígenas y de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. También desempeñó un papel activo en la protección de los derechos humanos de los migrantes y en la lucha contra la trata de seres humanos, y respalda la convicción del Relator Especial de que se debe incorporar una perspectiva de derechos humanos en todos los debates internacionales sobre migración y desarrollo. Desde 2006 se está aplicando un plan nacional para combatir la trata de seres humanos y la explotación sexual, laboral y de otro tipo.

54. En 2002 su Gobierno constituyó una comisión de coordinación pública para los derechos humanos, un órgano interministerial que trabaja con la sociedad civil para preparar informes periódicos destinados a los mecanismos internacionales de derechos humanos y a seguir las recomendaciones de estos mecanismos. El orador reitera la invitación de su Gobierno a todos los mecanismos de las Naciones Unidas sobre derechos humanos a que evalúen sobre el terreno la situación de su país en esta esfera mediante visitas oficiales, como lo han hecho varios de ellos desde 2002,

55. **El Sr. Vigny** (Suiza) dice que es necesario lograr un equilibrio apropiado entre la Tercera Comisión de la Asamblea General y el Consejo de Derechos humanos a fin de que su misión de promover y proteger los derechos humanos sea más creíble y se eviten superposiciones. La presentación de informes a la Tercera Comisión y al Consejo de Derechos humanos sobre procedimientos especiales, con un intervalo de sólo algunas semanas, constituye claramente una duplicación del trabajo. El orador subraya que el Consejo de Derechos Humanos tiene el derecho y la autonomía requeridos para adoptar ciertas decisiones y recomendaciones, así como también iniciativas, para lo cual no requiere la aprobación previa de la Asamblea General.

56. Suiza se opone a la pena de muerte y aboga por su abolición universal. El derecho a la vida es el más básico de todos los derechos humanos, y es difícil conciliar la pena de muerte con el espíritu y los objetivos de esos derechos. Aunque los jueces deben

estar facultados para imponer las penas más severas para los delitos más graves, la pena capital es inhumana, irreversible y mucho más aborrecible por la posibilidad de que se ejecute a una persona inocente.

57. El efecto disuasivo de la pena de muerte nunca fue probado, y en los Estados que la abolieron no aumentaron los delitos violentos. El progreso hacia la abolición de la pena capital ha sido alentador, con 130 Estados que eliminaron esa pena de sus códigos. Nueve de cada diez ejecuciones tuvieron lugar en seis países: China, la República Islámica del Irán, Iraq, Pakistán, Sudán y los Estados Unidos. El orador exhorta a todos los países que todavía aplican la pena capital a que la deroguen lo antes posible, o por lo menos que declaren una suspensión inmediata, haciendo de ese modo una contribución importante a la promoción de los derechos humanos.

58. **El Sr. Nguyen Tat Thanh** (Vietnam), destacando la universalidad, indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos, dice que también se deben considerar las circunstancias y necesidades particulares de grupos o lugares específicos. Vietnam sigue haciendo todo lo posible por mejorar la vida material y espiritual de todos sus ciudadanos, con políticas de desarrollo económico y social que otorga creciente prioridad a los habitantes de zonas rurales y montañosas pobres. Se están intensificando las actividades destinadas a asegurar que esas personas gocen de sus derechos humanos, incluida la libertad de culto o convicciones. El Gobierno facilita las actividades de las nueve religiones del país, que coexisten en un pie de igualdad y pacíficamente y se practican libremente. El protestantismo, introducido recientemente, está ganando terreno rápidamente y el Gobierno tiene especial cuidado de que reciba un trato igual que otras religiones. Los representantes de las diversas religiones participan activamente en iniciativas internacionales y regionales que promueven el diálogo interreligioso y una cultura de paz.

59. Recientemente, como parte de sus esfuerzos orientados a mejorar la situación de los grupos con necesidades especiales, incluidos cinco millones de ciudadanos que padecen discapacidades, Vietnam firmó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Actualmente están en curso los procedimientos nacionales para asegurar su implementación sin dificultades. Se continúan implementando medidas para mejorar el desarrollo

socioeconómico, la inclusión y la participación de personas con discapacidad.

60. Vietnam, convencido de que el goce universal de los derechos humanos y de las libertades fundamentales depende del diálogo y no de la confrontación, ha entablado un diálogo sobre derechos humanos con una serie de países, y ha publicado un “Libro blanco” sobre religiones, como complemento de su “Libro blanco” sobre derechos humanos.

61. **La Sra. Juul** (Noruega) dice que Noruega presentó su candidatura para integrar el Consejo de Derechos Humanos en el período 2009-2012 y está comprometida a trabajar mediante la participación, el diálogo y la cooperación para que el Consejo sea un instrumento fidedigno y eficaz.

62. El respeto del derecho a la libertad de expresión es fundamental para toda sociedad democrática, y su delegación desea hacer un llamamiento a los países para que levanten las restricciones indebidas a ese derecho, incluso en la Internet. Equilibrar la libertad de expresión con el respeto de la diversidad es un desafío para todos, que se debe enfrentar mediante el diálogo constructivo y pacífico. Las libertades de reunión y asociación también son piedras angulares de una democracia pluralista. Los ciudadanos deben tener derecho a abogar por la promoción y protección de los derechos humanos y poder cuestionar o criticar sin temor a represalias. Los defensores de los derechos humanos merecen el mayor respeto y apoyo posibles de la comunidad internacional.

63. La situación imperante en Myanmar requiere la continua participación internacional. La oradora condena las burdas y sistemáticas violaciones de los derechos humanos que ocurren en ese país y exhorta al Gobierno a que estable un diálogo inclusivo con la oposición democrática y los representantes de grupos étnicos y de su plena cooperación a los mecanismos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos y el desarrollo. Se debe poner en libertad a todos los prisioneros políticos, incluido Aung San Suu Kyi.

64. La situación relativa a los derechos humanos en el Sudán sigue siendo compleja, pese a la integración de esos derechos en el acuerdo de paz entre el Norte y el Sur, la aprobación por el Gobierno de Jartum de varias leyes a ese respecto y una gradual apertura de la prensa y los preparativos para las elecciones nacionales multipartidarias. Sin embargo, la guerra en Darfur tiene

graves repercusiones en la situación relativa a los derechos humanos para la población del oeste del país. La Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur (UNAMID) debe ser desplegada rápidamente a Darfur para dar más seguridad a millones de civiles. Es preciso que las conversaciones de paz que tienen lugar en la Jamahiriya Árabe Libia sean coronadas por el éxito a fin de llevar justicia, derechos humanos y desarrollo a esa parte del país.

65. Con la nueva postergación de las elecciones, las conversaciones de paz de Nepal se encuentran en una encrucijada crítica. Sin embargo, el pueblo de Nepal demostró una formidable voluntad de alejarse del conflicto. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) desempeñó una función catalizadora vital en el proceso y puede volver a hacerlo. Cabe esperar que los políticos con iniciativa no se aparten de sus compromisos de crear una sociedad nueva y democrática y que no se pierda la oportunidad de lograr un cambio positivo.

66. Su delegación acoge con beneplácito las enmiendas introducidas al código penal de Corea de Norte, relativas a los derechos humanos, pero reitera su exhortación al Gobierno para que mejore la grave situación existente en esa esfera y la condición económica y social de sus ciudadanos.

67. La comunidad internacional y el Gobierno iraquí deben hacer todo lo posible por hallar soluciones políticas a la situación humanitaria del país, que se está agravando. Noruega aumentó a 17 millones de dólares su asistencia al Iraq y a los refugiados iraquíes.

68. También son motivo de preocupación la creciente represión contra la sociedad civil, las limitaciones a la libertad de expresión y el creciente uso de la pena de muerte en la República Islámica del Irán, especialmente los métodos bárbaros que se utilizan en la aplicación de esa pena.

69. La posición de Noruega es que la pena de muerte es un castigo cruel e inhumano y una violación del derecho a la vida. Su delegación celebra la tendencia a su abolición universal, pero lamenta profundamente la reciente ejecución de 15 personas en el Afganistán. Pide que se suspenda el uso de la pena de muerte en los casos en que no ha sido abolida por ley.

70. La Asamblea General, con su composición universal, debe continuar examinando la cuestión de los derechos humanos como tema de fondo. Su delegación desea rendir homenaje a la Alta Comisionada y a su Oficina por estar a la vanguardia de la incorporación de los derechos humanos en todas las instancias de las Naciones Unidas. También expresa su apoyo porque se la ha invitado a informar al Consejo de Seguridad, cuando sea apropiado, y exhorta a los Estados Miembros a que hagan honor a su compromiso de duplicar, para 2010, los recursos del presupuesto ordinario de la ACNUDH.

71. **El Sr. Linggi** (Malasia) dice que la garantía de los derechos y libertades fundamentales del individuo son una piedra angular de la gobernanza nacional. El Gobierno continúa promoviendo la armonía racial, el desarrollo centrado en las personas y los procesos participativos. En 50 años de independencia, las comunidades pluralistas de Malasia se convirtieron en una sociedad armoniosa, gracias al respeto y la tolerancia mutuos y a la voluntad de equilibrar los derechos individuales con el interés de la comunidad en su conjunto. Malasia cree que todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados, y que la comunidad internacional debe considerar los derechos humanos en forma global, de manera justa y equitativa, en un pie de igualdad y con el mismo énfasis. A nivel internacional, la promoción y protección de los derechos humanos corresponde a todos los países, teniendo plenamente en cuenta las particularidades nacionales y regionales y los diferentes antecedentes históricos, culturales y religiosos.

72. Su delegación está profundamente preocupada por el aumento de los incidentes de islamofobia y de incitación al odio racial y religioso. Una afrenta a la religión de un individuo es una afrenta a la religión misma y a todos sus creyentes. La experiencia de Malasia como país multirracial y multirreligioso demuestra que la coexistencia armoniosa es posible mediante la promoción del respeto y la tolerancia, especialmente de la religión. Su delegación cree en el derecho a la libertad de opinión y expresión, pero es necesario ejercer ese derecho de manera más responsable, particularmente en un mundo globalizado que se caracteriza por el intercambio instantáneo de información. Las caricaturas infames del Profeta Mahoma que aparecieron el año pasado en un periódico occidental no deben repetirse. Los medios de

comunicación no deben eludir su responsabilidad de promover la tolerancia y el entendimiento entre sociedades, religiones y civilizaciones.

73. A nivel internacional, es necesario adoptar un enfoque más constructivo y consecuente de las cuestiones de derechos humanos, y se deben evitar la selectividad y la politización.

74. Todos los Estados tienen el derecho inalienable de elegir sus sistemas políticos, económicos, sociales y culturales, sin injerencia de ningún otro Estado. No hay consenso internacional en el sentido de que la pena de muerte sea una violación de derechos humanos, ni se debe hacer ningún intento de imponer ese punto de vista a otros, ni en la labor de la Comisión. Para Malasia la pena de muerte es una cuestión de la justicia penal. La pena capital se impone solamente para los crímenes más graves.

75. Es imperativo que la prestación de asistencia técnica en la esfera de los derechos humanos respete plenamente el principio de solicitud previa y de consentimiento del Estado de que se trata. Se atención se debe concentrar en el diálogo, la participación y la cooperación. El examen periódico universal brinda una buena alternativa a los informes de países.

76. Algunos Estados Miembros se preocupan por la situación imperante en ciertos países en la esfera de los derechos humanos, pero parecen casi indiferentes ante la situación en los territorios palestinos ocupados. Su delegación desea reiterar que la cuestión merece la atención y la acción inmediatas de todos los Estados Miembros, en particular de los llamados defensores de los derechos humanos. Mencionó a Palestina no por selectividad sino debido a la gravedad del problema, que existe desde hace mucho tiempo.

77. El derecho al desarrollo sigue siendo una piedra angular de los derechos humanos, y es necesario hacer todos los esfuerzos posibles para asegurar la inviolabilidad de ese derecho, incluso mediante el apoyo continuo de la labor del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo del Consejo de Derechos Humanos.

78. Por último, Malasia está empeñada en lograr los niveles más altos de derechos humanos para todos, y está dispuesta a trabajar constructivamente con otros Estados Miembros con ese fin.

79. **La Sra. Halabi** (República Árabe Siria) dice que, si bien los derechos humanos son universales, es

necesario tener en cuenta la historia y la cultura singulares de cada país. La garantía de los derechos humanos es un principio consagrado en la Constitución de Siria, y su país suscribió más de 17 instrumentos internacionales al respecto. En particular, tan pronto se abrió a la firma, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.

80. Pese al llamamiento formulado en la Declaración Universal de Derechos Humanos para que esos derechos sean respetados sin distinción de ninguna clase, la aplicación es selectiva y politizada. Los rápidos cambios observados en los últimos decenios fueron fuente de esperanza para algunos, pero de frustración para la parte de la humanidad que sigue siendo rehén de la violencia resultante de los conflictos regionales e internacionales. Aparentemente, para la ocupación israelí el desarrollo significa destruir nuestras casas, arrasar nuestra tierra y desarraigarnos. En el Golán Israel impone gravámenes prohibitivos, que llegan hasta el 50% de la producción de los ciudadanos sirios, y comete actos como desenterrar las semillas de cereza de un agricultor, lo que constituye una violación directa del artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que dispone que no se puede privar a una persona de sus medios de subsistencia. Es hora de que la comunidad internacional deje de lado la selectividad y la dualidad de criterios y considere la ocupación extranjera como fuente de las violaciones más flagrantes de los derechos humanos.

81. **La Sra. Molaroni** (San Marino) dice que el hecho de que, por primera vez en la historia de San Marino, una persona discapacitada haya sido elegida para un cargo del más alto nivel de gobierno, demuestra que los tiempos están cambiando y que las personas con discapacidad pueden desempeñar cualquier profesión. San Marino trabajó durante muchos años por la igualdad de derechos para todos, y fue uno de los primeros signatarios de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Se ha mejorado la accesibilidad para las personas con discapacidades, incluso en las partes antiguas de la ciudad. Las organizaciones no gubernamentales también trabajaron activamente en la esfera de la igualdad de derechos y oportunidades. Una de ellas, Attiva-mente, organizó, entre otras cosas, una “cena en la oscuridad” para crear conciencia sobre los problemas que enfrentan las personas no videntes. La

República también se siente orgullosa por su participación anual en las Olimpiadas Especiales. La oradora se complace en informar que cada vez hay más conciencia pública acerca de las cuestiones relacionadas con la discapacidad. Para que haya igualdad para todos se necesita conciencia social.

82. **El Sr. Kemp** (Australia) dice que Australia adopta un enfoque práctico de los derechos humanos, apoyando los esfuerzos que producen mejoras reales para la vida de las personas. La credibilidad del Consejo de Derechos Humanos dependerá de su capacidad para actuar en forma decisiva y rápida en las situaciones más apremiantes. El examen periódico universal puede convertirse en un instrumento eficaz para evaluar el historial de los Estados Miembros en la esfera de los derechos humanos.

83. Las iniciativas de cooperación multilateral, respaldadas por la voluntad política, pueden hacer mucho en favor de los derechos humanos. Australia es partidaria del Diálogo interconfesional de la región de Asia y el Pacífico que, entre otras cosas, promueve el derecho a la libertad de religión o convicciones.

84. Entre las situaciones que exigen la atención internacional concertada, Australia sigue sumamente preocupada por la situación imperante en Birmania.

85. **El Sr. Myint** (Myanmar), planteando una moción de orden, dice que el nombre oficial de su país es Myanmar.

86. **El Presidente** exhorta a las delegaciones a emplear el nombre oficial de los países.

87. **El Sr. Kemp** (Australia) continúa formulando su declaración y dice que su delegación está horrorizada por la reacción violenta del régimen ante las protestas pacíficas y por la represión del movimiento en favor de la democracia. Insta a que, inmediata e incondicionalmente, se deje en libertad a todos los prisioneros políticos y se trate humanamente a los detenidos. El pueblo ha demostrado claramente su deseo de lograr una reforma genuina y la reconciliación nacional. El Gobierno debe escuchar ese llamado y brindar toda su cooperación en los procedimientos especiales pertinentes de las Naciones Unidas.

88. La represión de las voces opositoras también continúa en Zimbabwe, donde el régimen persiste en demostrar su desprecio por los principios democráticos. No escucha la opinión internacional ni atiende las necesidades de su propio pueblo, y su

política económica es devastadora. La situación refleja una peligrosa indiferencia por el bienestar humano, con más del 10.000% de inflación, más del 80% de población desempleada y que vive por debajo de la línea de pobreza y con la esperanza de vida más baja que cualquier otro país.

89. La tragedia humanitaria de Darfur también es motivo de profunda preocupación. El Gobierno del Sudán no ha asumido su responsabilidad de proteger a sus ciudadanos, como lo prueban los ataques en gran escala contra comunidades civiles, las violaciones y la violencia sexual y el clima de impunidad prevaleciente. Su delegación celebra los planes de redespliegue de una fuerza consolidada de mantenimiento de la paz y pide a todas las partes que faciliten su emplazamiento. Asimismo, exhorta a todas las partes en el conflicto a que participen en el proceso de paz.

90. Aunque acoge con beneplácito el progreso reciente en la cuestión nuclear y en las relaciones intercoreanas, su delegación sigue seriamente preocupada por la situación reinante en la República Popular Democrática de Corea en la esfera de los derechos humanos, muy especialmente por la represión de la libertad de expresión, religión y opinión, así como por la tortura y la imposición de la pena de muerte por razones políticas.

91. En la República Islámica del Irán, la intimidación y la persecución de los partidarios de la reforma política, los estudiantes, las organizaciones no gubernamentales, los defensores de los derechos humanos y dirigentes del sector del trabajo es motivo de creciente preocupación. Su delegación deplora las recientes sentencias de lapidación y la ejecución de personas que tenían menos de 18 años de edad en el momento de cometer el delito. Pide al Gobierno que ponga fin a la discriminación sistemática contra la mujer y a la discriminación contra las minorías étnicas y religiosas.

92. En Fiji continúa la intimidación contra opositores y críticos del régimen militar. La administración provisional debe adoptar rápidamente medidas para restablecer la democracia parlamentaria mediante la celebración de elecciones creíbles.

93. Igualmente, su delegación está cada vez más preocupada por las violaciones de los derechos humanos en Sri Lanka, incluida la escalada de violencia y los asesinatos extrajudiciales, y pide que se celebren negociaciones de paz. También reitera su

apoyo a la creación de un mecanismo independiente de vigilancia para los derechos humanos.

94. Cuando los Estados no asumen la responsabilidad de proteger a sus propias poblaciones, debe actuar la comunidad internacional.

95. **El Sr. Ehouzou** (Benín), hablando en nombre del Grupo Africano, dice que durante los dos decenios pasados los países de África entraron en una era de democracia y respeto de los derechos humanos, y que la tendencia a la democratización es irreversible. Sin embargo, África no está en camino de alcanzar ninguno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Ni siquiera los Estados mejor gobernados del continente han podido reducir la pobreza extrema. El orador subraya que la plena realización de los derechos humanos depende de los derechos económicos y sociales, y el proceso de realización de los derechos sociales no se puede sostener si el desarrollo económico queda a la zaga.

96. Los mecanismos de las Naciones Unidas que se ocupan de los derechos humanos, incluido el Consejo de Derechos Humanos, deben establecer un diálogo constructivo con todos los países, basado en los principios de imparcialidad, objetividad y no selectividad. El Grupo Africano tiene interés en que el Consejo de Derechos Humanos cumpla su mandato de realizar un examen universal de los derechos humanos en todo el mundo. Con ese fin, debe evitar el enfrentamiento innecesario y la dualidad de criterios sobre la situaciones de determinados países. Los Estados Miembros deben renunciar al empleo de procedimientos paralelos que socaven la labor del Consejo y, a ese respecto, el Grupo Africano acoge con beneplácito el reciente conjunto de medidas relacionadas con los procedimientos especiales. Además, se deben reforzar los servicios de asesoramiento y asistencia técnica de la OACNUDH, así como también de otros programas y órganos pertinentes de las Naciones Unidas para promover los derechos humanos.

97. El año 2008 señalará el sexagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y el Grupo Africano apoya la iniciativa de Benín de incluir en el programa de la Asamblea General un tema sobre la celebración de esa ocasión, con miras a aprobar una resolución.

98. **El Sr. Sareer** (Maldivas) dice que acoge con beneplácito las recomendaciones del Relator Especial

sobre la independencia de los magistrados y los abogados, formuladas con motivo de una reciente visita a las Maldivas, en un momento en que su país está fortaleciendo su sector legal y judicial como parte de un programa amplio de reforma. Su Gobierno también está adoptando iniciativas destinadas al aumento de la capacidad y la formación de jueces y abogados, y recientemente nombró a la primera jueza de las Maldivas. Comprometido a aplicar el régimen jurídico internacional, está trabajando con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos y con el asesor nacional de derechos humanos designado por la OACNUDH. Recientemente las Maldivas ratificaron la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y está en vías de completar la formulación de una política nacional sobre discapacidad.

99. Su país, considerando que el calentamiento global plantea una amenaza a la seguridad y, por lo tanto, tiene evidentes repercusiones para los derechos humanos, aprecia que el Consejo de Seguridad, por primera vez, en abril de 2007, haya celebrado un debate sobre el cambio climático. Las Maldivas serán sede de una conferencia de pequeños Estados insulares en desarrollo sobre la dimensión humana del cambio climático global, que tendrá lugar en noviembre de 2007.

100. **El Sr. Vassilenko** (Ucrania) dice que los derechos humanos deben ser un tercer pilar de la labor de las Naciones Unidas. Su país se enorgullece de ser parte en el proceso de adopción del nuevo mecanismo institucional del Consejo de Derechos Humanos y no escatimará esfuerzos para promover las actividades de ese órgano. La aspiración de su país de integrar el Consejo en 2008 se basa en una tradición centenaria de tolerancia en el marco de una sociedad multiétnica y multirreligiosa.

101. Ucrania, que abolió la pena capital, recientemente adhirió al Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que tiene por objeto la abolición de esa pena.

102. En cuanto concierne a la dimensión ambiental de los derechos humanos, Ucrania subraya que las crisis ambientales amenazan la paz y la seguridad, debilitando esos derechos. Es vital fijar normas ambientales para proteger a la tierra para beneficio de todos los seres humanos.

103. El Comité Asesor para la Prevención del Genocidio, creado recientemente, merece aliento y apoyo, y Ucrania encomia la decisión del Secretario General de elevar la categoría del Asesor Especial para la Prevención del Genocidio.

104. Finalmente, Ucrania ha incorporado a su programa nacional y exterior su compromiso de promover y proteger los derechos humanos.

105. **El Sr. Suárez** (Colombia), refiriéndose al informe provisional del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación (A/62/289), dice que su delegación no apoya la recomendación del Relator Especial en el sentido de que los Estados deben suspender por cinco años todas las iniciativas destinadas a desarrollar biocombustibles. Por lo tanto, su país seguirá implementando su política nacional en esta esfera, en forma consecuente con sus políticas de seguridad alimentaria y destinadas a superar la pobreza y la inequidad en las zonas rurales. Los procedimientos especiales de las Naciones Unidas deben incluir a los Estados interesados en la formulación de recomendaciones. Sólo entonces se puede arribar a conclusiones con pleno conocimiento de los hechos.

106. Con referencia al informe del Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (A/62/225), el orador dice que en Colombia se ha reducido considerablemente el número de ataques contra esos defensores. Esta disminución se puede atribuir a la política democrática de seguridad de su Gobierno, al fortalecimiento de las instituciones, al debilitamiento de los movimientos armados ilegales y a la masiva desmovilización de los grupos de autodefensa. También se ha avanzado en la reducción de la impunidad. La Oficina del Fiscal General creó una dependencia especial, con la ayuda de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), para investigar el asesinato de funcionarios de sindicatos.

107. La política democrática de seguridad también produjo una reducción sustancial del número de nuevos casos anuales de desplazamiento interno. Se sigue reforzando el programa de atención global de la población internamente desplazada, de conformidad con las recomendaciones del Representante del Secretario General. Es esencial contar con la cooperación de la comunidad internacional para que se continúe progresando en esa esfera.

108. Su delegación agradece el reconocimiento por la Comunidad Europea de los esfuerzos del Presidente Uribe para restaurar la legitimidad del Estado y exhorta a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de Colombia para defender la democracia contra la delincuencia organizada de grupos terroristas y bandas criminales. Ambos grupos están financiados por el comercio ilícito de drogas, que es la causa básica de los ataques contra los derechos y las libertades del pueblo colombiano.

Se levanta la sesión a las 12.55 horas.